

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público para el general conocimiento que, por Resolución de Alcaldía 161-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, se ha resuelto aprobar el calendario fiscal definitivo para el año 2025, el cual puede ser consultado junto con el resto de información al respecto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es> en la sección Portal de Transparencia, Información y atención al ciudadano, Información Fiscal al Contribuyente así como en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con el cual el período de cobranza será:

CONCEPTO	PLAZO PAGO EN VOLUNTARIA	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de agua 1-2025	14/04-16/06/2025	16/05/2025
Tasa de agua 2-2025	16/06-19/08/2025	16/07/2025
Tasa de agua 3-2025	19/08-20/10/2025	19/09/2025
Tasa de agua 4-2025	20/10-22/12/2025	20/11/2025
Tasa de agua 5-2025	22/12/2025-23/02/2026	22/01/2026
Tasa de agua 6-2025	23/02-23/04/2026	23/03/2026
Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2025	14/04-16/06/2025	16/05/2025
Tasa de basura 2025	16/06-19/08/2025	16/07/2025
Impuesto sobre actividades económicas 2025	19/08-20/10/2025	19/09/2025
Impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica 2025	19/08-20/10/2025	19/09/2025
IBI 2025 fraccionado 1º pago	16/05/2025	
IBI 2025 fraccionado 2º pago	19/09/2025	
Tasa por ocupación de la vía pública (vados, mesas y sillas)	Del 01 al 05/12/2025	
Precios públicos (deportes, cultura, casita de niños)	Entre el 01 y el 05 de cada mes	

La Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados.

Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (Plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas; en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA; por Internet con tarjeta (no es necesario certificado): <https://ovtbecerrildelasierra.eadministracion.es/>. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3 % o 5 % con sistema SEPT).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Exposición pública de padrones, consulta y reclamaciones: un mes desde su aprobación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos. Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en 2 meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL). La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

Becerril de la Sierra, a 21 de febrero de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.
(01/2.852/25)

